ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES

TIPO DE SOLICITUD

a. ADICIÓN	
b. CESION	
c. PRÓRROGA	X
d. TERMINACIÓN	
e. MODIFICACIÓN	

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN

CONTRATO N°	985 DE 2022
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS No. LP-AMT010/2021, LP-AMT-011/2021 Y LP-AMT-012/2021 REALIZADAS POR EL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ Y DEL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA.
CONTRATISTA	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. NIT. No. 900.916.608-4. R/L. LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR. C.C. No. 52.461.611 de Bogotá.
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($925.753.951).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($925.753.951).
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA QUE SE PRETENDE ADJUDICAR, TENDRÁ UN PLAZO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA Y SU LIQUIDACIÓN, SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022; CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN. UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS, EL SUPERVISOR DEBERÁ CARGAR EL ACTA DE INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II DICHA ACTA DEBERÁ SER SUSCRITA POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, QUIEN EL MISMO DÍA DE SUSCRIPCIÓN DEBERÁ CARGARLA EN LA PLATAFORMA SECOP II PARA QUE HAGA PARTE DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO.
FECHA DE INICIO	15 DE MARZO DE 2022.
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	29 DE DICIEMBRE DE 2022. A PARTIR DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022 Y POR UN PLAZO DE 13 DÍAS.
FECHA DE AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	10 DE ENERO DE 2023. A PARTIR DEL 11 DE ENERO DE 2023 Y POR UN PLAZO DE 8 DÍAS.
FECHA DE AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1	19 DE ENERO DE 2023. A PARTIR DEL 19 DE ENERO DE 2023 Y POR UN PLAZO DE 12 DÍAS.

FECHA DE REINICIO No. 1	30 DE ENERO DE 2023.
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2	17 DE MARZO DE 2023. A PARTIR DEL 17 DE MARZO DE 2023 Y POR UN PLAZO DE 15 DÍAS.
FECHA DE AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2	31 DE MARZO DE 2023. A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2023 Y POR UN PLAZO DE 15 DÍAS.
FECHA DE AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2	14 DE ABRIL DE 2023. A PARTIR DEL 14 DE ABRIL DE 2023 Y POR UN PLAZO DE 8 DÍAS.
FECHA DE AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2	21 DE ABRIL DE 2023. A PARTIR DEL 22 DE ABRIL DE 2023 Y POR UN PLAZO DE 13 DÍAS.
FECHA DE AMPLIACIÓN No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 2	4 DE MAYO DE 2023. A PARTIR DEL 4 DE MAYO DE 2023 Y POR UN PLAZO DE 6 DÍAS
FECHA DE REINICIO No. 2	10 DE MAYO DE 2023.
PRORROGA 1	30 DE ENERO DE 2023. POR UN PLAZO DE CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO.
PRORROGA 2	16 DE MAYO DE 2023. POR UN PLAZO DE SEIS (6) MESES Y DOS (2) DIAS.
FECHA DE TERMINACIÓN	17 DE NOVIEMBRE DE 2023.
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES	N.A
PRORROGAS	No. 1 POR UN PERIODO DE CINCUENTA (50) DÍAS. No. 2 POR UN PERIODO DE SEIS (6) MESES Y DOS (2) DIAS.
SUSPENSIONES	**SUSPENSIÓN No 1**. A partir del 29 de diciembre de 2022 y por un plazo de 13 días hasta el 10 de enero de 2023. Ampliación No. 1 a la suspensión No. 1. A partir del 11 de enero de 2023 y por un plazo de 8 días hasta el 18 de enero de 2023. Ampliación No. 2 a la suspensión No. 1. A partir del 19 de enero de 2023 y por un plazo de 12 días hasta el 30 de enero de 2023. **SUSPENSIÓN No 2.** A partir del 17 de marzo de 2023 y por un plazo de 15 días hasta el 31 de marzo de 2023. Ampliación No. 1 a la suspensión No. 2. A partir del 1 de abril de 2023 y por un plazo de 15 días hasta el 15 de abril de 2023. Ampliación No. 2 a la suspensión No. 2. A partir del 14 de abril de 2023 y por un plazo de 8 días hasta el 21 de abril de 2023. Ampliación No. 3 a la suspensión No. 2. A partir del 22 de abril de 2023 y por un plazo de 13 días hasta el 3 de mayo de 2023. Ampliación No. 4 a la suspensión No. 2. A partir del 4 de mayo de 2023 y por un plazo de 6 días hasta el 9 de mayo de 2023.
CESIONES	N.A
MODIFICACIONES	MODIFICACION No. 1. SUSTITUIR LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DEL CONTRATO 985 DE 2022 RESOLUCION 271 DE 2022.
MODIFICACIÓN Y PRORROGA SOLICITADA	
JUSTIFICACION	La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la

comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Igualmente la ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012, determinan que es facultad del Alcalde asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el ente territorial como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuyen la constitución y la ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, especialmente en lo referente a la responsabilidad y transparencia, que puntualiza que los Municipio asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial garantizando su manejo transparente para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la administración por parte de los ciudadanos a través de ejercicios que los involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales, a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y la contratación estatal, en cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia.

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar los estudios previos para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

Que el Municipio de Tunja y la Empresa GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. Identificada con NIT No. 900.916.608-4 y representada legalmente por LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR, identificada con cedula de ciudadanía No. 52. 461.611 de Bogotá, suscribieron el contrato No. 985 de 2022, que tiene por objeto: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS No. LP-AMT-010/2021, LP-AMT-011/2021 Y LP-AMT- 012/2021 REALIZADAS POR EL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ Y DEL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA".*

Que el día quince (15) de marzo de 2022, se firmó acta de inicio del contrato No. 985 de 2022 entre el Municipio de Tunja y la empresa GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2022, mediante acta de suspensión No. 1, se suspende el contrato de interventoría, a partir del veintinueve (29) de diciembre de 2022, hasta el diez (10) de enero de 2023.

Que el día diez (10) de enero de 2023, se suscribió el acta de ampliación No. 1 a la suspensión No. 1, por el término de ocho (8) días calendario, teniendo en cuenta que no se habían superado los motivos que dieron origen a la suspensión.

Que el día diecinueve (19) de enero de 2023, se suscribió el acta de ampliación No. 2 a la suspensión No. 1, por el término de doce (12) días calendario, teniendo en cuenta que no se habían superado los motivos que dieron origen a la suspensión.

Que Una vez se superaron la totalidad de motivos que dieron origen a la suspensión No 1 del contrato de interventoría No. 985 de 2022, se procedió al reinicio del proyecto el día treinta (30) de enero de 2023.

Que el día treinta (30) de enero de 2023 se suscribió prórroga No. 1 del contrato No. 985 de 2022, con un plazo cincuenta (50) días.

Que el día diecisiete (17) de marzo de 2023, se suscribió acta de suspensión No. 2, motivada mediante oficio GIC-TJA-985-459-22, fechado el día 16 de marzo de 2023, de la empresa Gavinco Ingenieros Consultores S.A.S, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Los contratos de obra No 1217 de 2021 (Salones comunales), 995 de 2022 (Bienestar Animal), 001 de 2022 (Urbanismo Táctico) y 230 de 2022 (Centro Archivo), objeto del contrato de Interventoría, se encuentran suspendidos o en trámite de formalización de la suspensión.

Que el día treinta y uno (31) de marzo de 2023, se suscribió la ampliación No. 1 a la suspensión No. 2 Por el término de quince (15) días, hasta el catorce (14) de abril por no haber superado los motivos por los cuales se suscribió acta de suspensión No. 2.

Que el día catorce (14) de abril de 2023, se suscribió acta de ampliación No. 2 a la suspensión No. 2 por un plazo de ocho (8) días, hasta el veintiuno (21) de abril por no haber superado los motivos que dieron origen al acta de suspensión No. 2.

Que el día veintiuno (21) de abril de 2023, se suscribió acta de ampliación No. 3 a la suspensión No. 2 por un plazo de trece (13) días, hasta el tres (03) de mayo de 2023, por no haber superado los motivos que dieron origen al acta de suspensión No. 2.

Que el día cuatro (04) de mayo de 2023, se suscribió acta de ampliación No. 4 a la suspensión No. 2 por un plazo de seis (06) días, hasta el nueve (09) de mayo de 2023, por no haber superado los motivos que dieron origen al acta de suspensión No. 2.

Que Una vez se superaron la totalidad de motivos que dieron origen a la suspensión No 2 del contrato de interventoría No. 985 de 2022, se procedió al reinicio del proyecto el día diez (10) de mayo de 2023.

Que el día dieciséis (16) de mayo de 2023 se suscribió prórroga No. 2 del contrato No. 985 de 2022, con un plazo de seis (6) meses y dos (2) días.

Que mediante oficio GIC-TJA-985-622-23 de fecha diez (10) de noviembre de 2023, el interventor recomienda prorrogar el contrato de interventoría No. 985 de 2022, hasta el día seis (6) de marzo de 2024; plazo necesario para la ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento y control del contrato de Interventoría los cuales se encuentran en el siguiente estado:

1. **Contrato de obra. No. 001 de 2022.**
 Objeto: (*SI-143 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO TÁCTICO PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TUNJA-BOYACÁ*).
 Fecha de terminación: 31 de mayo de 2023.
 Estado: Proyecto terminado el 31 de mayo de 2023, con acta de entrega y recibo de la obra de fecha 24 de agosto de 2023, en proceso de liquidación.
2. **Contrato de obra No. 1217 de 2021.**
 Objeto: (*SI-141 ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTATACIÓN DE CONDICIONES, TRAMITES EN CURADURIA Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCCIÓN DE DIEZ (10) SALONES COMUNALES TIPO EN EL MUNICIPIO DE TUNJA-BOYACÁ*).
 Fecha de terminación: 17 de noviembre de 2023.
 Estado: Proyecto en ejecución con fecha contractual de finalización el 17 de noviembre de 2023, en trámite solicitud de prórroga requerida por el Contratista de obra mediante comunicación CS-096-2022 y recomendada por la Interventoría en comunicación GIC-TJA-985-620-23 por un término de 02 meses y 13 días calendario.
3. **Contrato de *obra No. 995 de 2022*.**
 Objeto: (SDE-0104 REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA).
 Fecha de terminación: 06 de marzo de 2024.
 Estado: Proyecto suspendido desde el 31 de agosto de 2022, con fecha programada de reinicio del 18 de noviembre de 2023 y fecha de finalización actual del 06 de marzo de 2024.

	4. Contrato de obra No. 230 de 2022. *Objeto: (CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ).* Fecha de terminación: 17 de junio de 2023. **Estado:** Proyecto terminado el 17 de junio de 2023, pendiente suscripción acta de entrega y recibo de la obra, debido a los tramites de expedición de certificaciones RETIE Y RETILAP. De conformidad y teniendo en cuenta las condiciones y estados antes expuestos, la Interventoría solicita la prórroga No. 3 al contrato de la referencia. Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, se hace necesario suscribir la presente PRÓRROGA N°3 al contrato No. 985 de 2022.
CLAUSULAS A MODIFICAR	**CLAUSULA 2. PLAZO.**
VALOR A ADICIONAR	N. A.
FORMA DE PAGODE LOS RECURSOS A ADICIONAR	N. A.
PLAZO A PRORROGAR	TRES (03) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS.
DATOS DEL CESIONARIO	N. A.

RELACION DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD:

1. **Solicitud de prórroga del INTERVENTOR.**
2. **Aval favorable del supervisor frente a la solicitud de prórroga.**

PARA PODER DAR TRÁMITE A CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ES ABOSLUTAMENTE NECESARIO APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Solicitud de prórroga y modificatorio por del contratista.
2. Concepto técnico favorable del INTERVENTOR frente a la solicitud de modificación y prorroga
3. Concepto técnico favorable del supervisor frente a la solicitud de modificación y prorroga

FIRMA RESPONSABLE



PEDRO ALEJANDRO RODRIGEZ AVILA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL
SUPERVISOR